



Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer

Distr. general
27 de julio de 2020
Español
Original: inglés
Español, francés e inglés
únicamente

Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer

Lista de cuestiones y preguntas relativa al séptimo informe periódico del Estado Plurinacional de Bolivia*

Acceso de las mujeres a la justicia

1. Sírvanse indicar cómo viene aumentando el Estado la concienciación y el conocimiento de las mujeres, en particular las que son objeto de formas múltiples e interseccionales de discriminación, como las mujeres rurales, migrantes, solicitantes de asilo y refugiadas, indígenas y afrobolivianas y las mujeres con discapacidad, de la posibilidad de presentar denuncias de discriminación por razón de sexo o género y de los mecanismos jurídicos de denuncia de que disponen en virtud de la Convención y la legislación nacional conexas, con miras a asegurar su acceso a la justicia. Indíquese también cómo las mujeres que sufren formas múltiples e interseccionales de discriminación pueden interponer de manera eficaz sus reclamaciones ante las autoridades administrativas o judiciales.

2. Se ha informado de que el sistema de justicia dispone, a nivel nacional, de intérpretes y traductores que prestan servicios específicamente para mujeres indígenas (CEDAW/C/BOL/7, párr. 35)¹. Sírvanse especificar cuántas mujeres indígenas tuvieron acceso a la justicia utilizando servicios de traducción e interpretación y el número de casos en que estuvieron involucradas mujeres indígenas y afrobolivianas. Indíquese si el sistema de justicia es accesible para las mujeres con discapacidad en las zonas urbanas y rurales. Infórmese sobre las medidas adoptadas para mejorar la coordinación en materia de datos entre el Sistema Integral Plurinacional de Prevención, Atención, Sanción y Eliminación de la Violencia en Razón de Género, la Fuerza Especial de Lucha contra la Violencia y el Ministerio Público.

Efectos de la pandemia en los derechos de la mujer y la igualdad de género

3. Sírvanse indicar las medidas aplicadas por el Estado parte en el contexto de la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19) para corregir las desigualdades de larga data entre mujeres y hombres situando a las mujeres en el centro de la recuperación como estrategia de diversificación económica, atender las

* Aprobada por el grupo de trabajo anterior al período de sesiones el 17 de julio de 2020.

¹ Salvo indicación contraria, los números de párrafo se refieren al séptimo informe periódico del Estado parte.



necesidades y defender los derechos de las mujeres y las niñas, incluidas las pertenecientes a grupos desfavorecidos y marginados, las mujeres en situaciones de conflicto u otras situaciones humanitarias, y garantizar que las medidas de confinamiento, ya sea parcial o total, y los planes de recuperación posteriores a la crisis no releguen a las mujeres y las niñas a papeles estereotipados asignados en razón del género. Indíquense las medidas adoptadas para garantizar que todas las actividades de respuesta a la crisis de la COVID-19 y de recuperación posterior: a) aborden y tengan por objeto prevenir eficazmente la violencia de género contra las mujeres y las niñas; b) garanticen la participación en pie de igualdad de las mujeres y las niñas en la vida política y pública, la adopción de decisiones, el empoderamiento económico y la prestación de servicios; y c) procuren que las mujeres y las niñas se beneficien por igual de las medidas de estímulo, incluido el apoyo financiero para las funciones de cuidado no remuneradas, que tienen por objeto mitigar los efectos socioeconómicos de la pandemia. Explíquese cómo está garantizando el Estado parte que las medidas adoptadas para contener la pandemia, como las restricciones a la libertad de circulación o el distanciamiento físico, no limiten el acceso de las mujeres y las niñas, incluidas las que pertenezcan a grupos desfavorecidos y marginados, a la justicia, los refugios, la educación, el empleo y la atención de la salud, incluidos los servicios de salud sexual y reproductiva.

Mecanismos nacionales para el adelanto de la mujer

4. El Comité observa la creación del Servicio Plurinacional de la Mujer y la Despatriarcalización “Ana María Romero” (párrs. 5 y 59) y solicita información sobre las medidas adoptadas para asignarle recursos humanos, técnicos y financieros adecuados y los esfuerzos realizados para coordinar sus acciones y las del Viceministerio de Igualdad de Oportunidades y la Unidad de Despatriarcalización. Sírvanse también proporcionar información actualizada sobre el marco de seguimiento y evaluación, los arreglos de coordinación y el sistema de presentación de informes y de evaluación de los efectos para lograr la aplicación efectiva del plan multisectorial de despatriarcalización, así como sobre los resultados obtenidos.

Estereotipos de género discriminatorios

5. Infórmese sobre las medidas adoptadas para combatir y eliminar los estereotipos de género y las prácticas nocivas, en particular el matrimonio infantil o forzado de niñas menores de 18 años con el consentimiento de los padres, que suele dar lugar a embarazos precoces. Sírvanse proporcionar también información actualizada sobre las medidas para concienciar sobre la igualdad de género a las adolescentes que se han adoptado en las escuelas, en los medios de comunicación, en las comunidades y en la sociedad, y sobre las medidas para cuestionar los estereotipos de género tradicionales basados en la dominación masculina en la familia, además de las actividades descritas en el informe (párrs. 62 a 67). Indíquense la escala y el contenido de estas actividades e infórmese sobre cómo se están evaluando.

Violencia de género contra la mujer

6. Habida cuenta de la creación de 23 fiscalías especializadas y el establecimiento de protocolos específicos para tener en cuenta la perspectiva de género (párr. 56), sírvanse proporcionar información sobre los recursos humanos, técnicos y financieros asignados a esas oficinas y sobre las medidas adoptadas para garantizar que las mujeres tengan acceso a ellas, especialmente en las zonas rurales. Indíquese cuántas sentencias han incluido una perspectiva de género desde la aplicación de los protocolos.

7. El Estado parte describe avances legislativos e institucionales para combatir el alto nivel de violencia de género contra las mujeres, incluido el creciente nivel de feminicidio, en el país (párrs. 6, 47 y 50). Sírvanse proporcionar información sobre las medidas adoptadas para garantizar la aplicación efectiva de la legislación vigente, para asignar recursos humanos, financieros y técnicos suficientes a la prevención, investigación, sanción y reparación, y para eliminar la impunidad en estos casos. Infórmese también sobre las medidas adoptadas para determinar los desafíos y abordar los obstáculos a la hora de combatir la violencia de género contra las mujeres, incluido el feminicidio, y sobre las medidas concretas adoptadas para prevenir la estigmatización de las víctimas de la violencia y los abusos sexuales. Indíquese también si la violación conyugal está explícitamente tipificada como delito en la legislación nacional.

Trata y explotación de la prostitución

8. En el informe se indica que el Consejo Plurinacional contra la Trata y el Tráfico de Personas inició un proceso de evaluación externa de la Política Plurinacional de Lucha contra la Trata y Tráfico de Personas para el período 2013-2017 (párr. 72). Sírvanse proporcionar información sobre los resultados de la evaluación y la aplicación de la política. Infórmese también sobre: a) el alcance de la prostitución en el Estado parte; b) el marco legislativo y normativo aplicable pertinente para prevenir la explotación de las mujeres y las niñas en la prostitución; y c) las medidas y los programas vigentes para apoyar a las mujeres que deseen abandonar la prostitución y ganarse la vida de otra forma. Descríbanse las medidas adoptadas para crear conciencia de los riesgos que supone la prostitución para la salud y la seguridad y para desalentar la demanda masculina de este tipo de servicio.

Participación en la vida política y pública

9. En el informe se indica que la Ley de Organizaciones Políticas, de 2018, promueve y protege la participación política de las mujeres en los foros de adopción de decisiones y prevé el establecimiento de un sistema para dismantelar el patriarcado dentro de las organizaciones políticas con miras a promover la paridad y la alternancia, la igualdad de oportunidades y la aplicación de medidas de acción afirmativa por medio de un órgano interno (párr. 82). Infórmese sobre la adopción de reglamentos específicos u otras medidas, incluidas medidas especiales de carácter temporal, para la aplicación de la Ley, así como sobre el órgano interno que supervisa el cumplimiento de sus disposiciones. Infórmese también sobre los mecanismos establecidos en virtud de la Ley contra el Acoso y la Violencia Política para apoyar y proteger a las mujeres que los sufren y prevenir estos casos (párr. 86), así como sobre el número de casos de acoso y violencia política denunciados y enjuiciados en los últimos cuatro años.

Educación

10. En el informe se hace referencia a las becas de estudio, así como a las becas de estudio de posgrado para profesionales con excelencia académica y a las becas para jóvenes estudiantes de escasos recursos económicos (párrs. 96 a 98). Sírvanse proporcionar información sobre el número de becas otorgadas a mujeres en general, y en particular a mujeres indígenas, afrobolivianas, de ingresos bajos o con discapacidad. Indíquese si se aplican medidas eficaces para aumentar la matriculación de mujeres en los ámbitos de formación profesional no tradicionales, así como en estudios tecnológicos y científicos, como la ingeniería y las matemáticas, en los niveles secundario y terciario. Descríbanse los avances logrados hacia el objetivo de ofrecer educación intercultural y bilingüe a las niñas indígenas para acelerar su acceso a todos los niveles de la educación. Infórmese también sobre los resultados del

programa de educación sociocomunitaria en casa para personas con discapacidad que ofrece el Ministerio de Educación, incluidos datos estadísticos desglosados por sexo, edad y nivel de educación.

Empleo

11. Sírvanse aportar información sobre las medidas adoptadas para promover el empleo de las mujeres en sectores no tradicionales mejor remunerados, en particular mediante el uso de medidas especiales de carácter temporal, y para aplicar el principio de igualdad de remuneración por trabajo de igual valor, de conformidad con el Convenio sobre Igualdad de Remuneración, 1951 (núm. 100), de la Organización Internacional del Trabajo (OIT). Indíquese si se han realizado actividades para eliminar los obstáculos discriminatorios a que se enfrentan las mujeres para avanzar en el ámbito de trabajo que han elegido. Infórmese también sobre las medidas adoptadas para promover la igualdad de género en el sector empresarial. Describáse las medidas adoptadas para aplicar la Ley de Inserción Laboral y Ayuda Económica para Personas con Discapacidad (párr. 126) y el Programa de Apoyo al Empleo (párr. 127), a fin de integrar a las mujeres con discapacidad en los sectores público y privado.

12. Con respecto a las acciones específicas realizadas por el Estado parte en coordinación con los sindicatos de trabajadoras del hogar para garantizar sus derechos de acuerdo con lo dispuesto en el Convenio sobre el Trabajo Decente para las Trabajadoras y los Trabajadores Domésticos, 2011 (núm. 189), de la OIT, que el Estado parte ha ratificado (párr. 114), infórmese sobre las medidas adoptadas para resolver la situación precaria en que se encuentran las trabajadoras del hogar y brindarles acceso a una remuneración y un trato iguales por un trabajo de igual valor, incluidas las prestaciones, así como un acceso equitativo a la seguridad social y a unas condiciones de trabajo seguras. Indíquese si hay mecanismos de inspección del trabajo en todo el país, qué tendencias se han detectado en cuanto al tipo de transgresiones que hayan sufrido y qué mecanismos existen para hacerles frente. Indíquese si el Estado parte ha considerado la posibilidad de ofrecerles la opción de presentar denuncias a través de la tecnología móvil en casos de violaciones de los derechos laborales, especialmente si hay temor a represalias. En lo que respecta a la protección de las niñas y los niños ante el trabajo infantil, sírvanse informar sobre los progresos realizados en el Sistema Plurinacional de Protección Integral del Niño, Niña y Adolescente, tras la derogación de la normativa que permitía el empleo de menores de 14 años en circunstancias excepcionales, y proporcionar datos estadísticos desglosados por sexo y edad sobre el período transcurrido desde la derogación.

Salud

13. Sírvanse especificar si la campaña de donación de métodos anticonceptivos (CEDAW/C/BOL/7, párr. 120) incluye métodos anticonceptivos modernos y cómo puede garantizarse su suministro permanente, incluidos los métodos a largo plazo y los anticonceptivos de emergencia, en la atención regular y en el contexto de la COVID-19. Infórmese sobre las medidas adoptadas para proteger la vida y la salud de las trabajadoras sanitarias durante la pandemia de COVID-19, ya que las mujeres constituyen la mayoría del personal del sector sanitario. Infórmese también sobre la aplicación de la recomendación de seguimiento de las observaciones finales anteriores de que se realizaran campañas de sensibilización sobre los métodos anticonceptivos modernos en lenguas indígenas. Teniendo en cuenta las anteriores observaciones finales del Comité (CEDAW/C/BOL/CO/5-6, párr. 29) y el informe del Estado parte (párrs. 116 a 123), sírvase proporcionar información para: a) aclarar las circunstancias en que todavía se necesita autorización judicial para realizar un aborto;

b) proporcionar información actualizada sobre los abortos autorizados judicialmente que se han realizado en el Estado parte; c) indicar el número de casos, en los últimos cinco años, en que el aborto ha sido objeto de procedimientos penales de conformidad con el artículo 266 del Código Penal; d) describir las medidas adoptadas para legalizar otras excepciones a la prohibición y penalización del aborto en los casos en que, por ejemplo, el embarazo sea consecuencia de una violación o del incesto; e) proporcionar información, incluidos datos estadísticos, sobre la reducción de los embarazos precoces y sobre la mortalidad materna; y f) describir las medidas adoptadas para que se ofrezcan a todas las mujeres, y en particular las mujeres indígenas de zonas rurales y las mujeres con discapacidad, procedimientos adecuados y eficaces para acceder a un aborto seguro y legal, así como a la atención posterior al aborto, sin temor a ser enjuiciadas.

Empoderamiento económico de las mujeres

14. En el informe se indica que se ha creado el Banco de Desarrollo Productivo, que, entre sus principios, consigna la equidad de género en la distribución de los recursos de inversión productiva, principio que se traduce en la asignación del 50 % del total de los recursos económicos a mujeres (párr. 124). Asimismo, se proporciona información sobre la implementación de programas financieros específicos que benefician a las mujeres, como el Fondo Capital Semilla y el Crédito Jefa de Hogar (párr. 125). Sírvanse indicar cuántas mujeres empresarias, técnicas y profesionales se han acogido a estos programas.

Mujeres del medio rural

15. En el informe se indica que las mujeres se han acogido a los programas de acceso a los recursos hídricos (párrs. 128, 132 y 133). Sírvanse proporcionar datos actualizados y desglosados por sexo sobre el número de beneficiarios de cada uno de estos programas y los criterios para acceder a ellos. Además, infórmese sobre el porcentaje de títulos ejecutoriales que se otorgaron solo a mujeres, en comparación con las que se otorgaron solo a hombres o a ambos. Describanse las medidas adoptadas para que las mujeres y niñas del medio rural tengan acceso al sistema de justicia, de conformidad con el Plan 175, “Al Encuentro con el Pueblo”, ejecutado por la Defensoría del Pueblo en los municipios rurales (párr. 44).

Mujeres indígenas y afrobolivianas

16. Según el informe, el Plan de Acción del Decenio prevé la realización de campañas intensivas sobre los derechos de las mujeres afrobolivianas, con hincapié en la inclusión de la temática de género, la prevención de la violencia obstétrica que sufren las mujeres afrobolivianas y la lucha contra el acoso y la violencia política que sufren (párr. 139). Infórmese sobre las medidas adoptadas para aplicar el Plan y eliminar los obstáculos a que se enfrentan las mujeres afrodescendientes, así como información sobre la elaboración de campañas y estrategias de difusión y sus resultados.

Mujeres con discapacidad

17. Teniendo en cuenta las anteriores observaciones finales del Comité (CEDAW/C/BOL/CO/5-6, párrs. 9 e), 13 c), 19 a) y 31), sírvanse proporcionar información sobre las medidas adoptadas por el Estado parte para incluir a las mujeres y niñas con discapacidad en todas las políticas y estrategias destinadas a promover la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres, y en particular con respecto al acceso a la justicia, la protección contra la violencia y el acceso a la salud sexual y reproductiva y los programas de reducción de la pobreza. Infórmese también sobre

cómo se garantiza el consentimiento libre e informado de las mujeres con discapacidad antes de cualquier tratamiento médico, así como sobre las excepciones que se apliquen a este derecho universal.

Cambio climático y reducción del riesgo de desastres

18. Teniendo en cuenta las consecuencias desproporcionadas que tiene el cambio climático para las mujeres que se dedican a la agricultura, sírvanse describir las medidas adoptadas para incorporar una perspectiva de género en las estrategias nacionales de gestión y reducción del riesgo de desastres y de socorro y recuperación, de conformidad con la recomendación general núm. 37 (2018) del Comité, sobre las dimensiones de género de la reducción del riesgo de desastres en el contexto del cambio climático. Infórmese también acerca de la participación de las mujeres en la formulación e implementación de políticas y programas en materia de reducción del riesgo de desastres, gestión posterior a los desastres y cambio climático.

Mujeres defensoras de los derechos humanos y activistas del medio ambiente

19. Sírvanse describir las medidas adoptadas para hacer frente a los efectos que tienen los proyectos de extracción en las condiciones de vida de las mujeres. Infórmese sobre las medidas adoptadas por el Estado parte para garantizar la seguridad de las defensoras de los derechos humanos y las activistas del medio ambiente y de las cuestiones indígenas, en particular para combatir los presuntos actos de discriminación, acoso, intimidación y represalias, incluidas las amenazas contra su vida y su integridad. Sírvanse proporcionar datos estadísticos sobre los enjuiciamientos y las condenas impuestas a quienes hayan cometido actos de discriminación, acoso, intimidación y represalias contra defensoras de los derechos humanos y activistas del medio ambiente, en particular sobre el tipo de sentencias impuestas, e información sobre las reparaciones, la rehabilitación y la indemnización proporcionadas.

Mujeres lesbianas, bisexuales, transgénero e intersexuales

20. Según la información de que dispone el Comité, un artículo de la Ley núm. 807 (Ley de Identidad de Género), de 2016, que establecía un procedimiento administrativo para el cambio de nombre, sexo e imagen de las personas transexuales y transgénero, fue declarado inconstitucional tras la entrada en vigor de la ley. Sírvanse proporcionar información actualizada sobre las medidas adoptadas para remediar esta situación y garantizar los derechos de las mujeres lesbianas, bisexuales, transgénero e intersexuales. Infórmese también sobre las medidas adoptadas para incluir sistemáticamente las cuestiones relativas a la igualdad de género, la lucha contra la discriminación y la lucha contra la violencia por razón de orientación sexual e identidad de género en la formación de docentes, como se prevé en el Modelo Educativo Sociocomunitario Productivo establecido en la Ley núm. 070 Avelino Siñani - Elizardo Pérez.

Mujeres reclusas

21. Sírvanse informar sobre las medidas adoptadas para mejorar las condiciones de las mujeres reclusas, inclusive sobre las mejoras para garantizar una infraestructura adecuada en las cárceles de mujeres, atención especializada en la asistencia jurídica, apoyo psicológico y servicios de salud mental y sexual. Infórmese sobre la disponibilidad de programas de capacitación y empleo para las reclusas y sobre otras medidas para brindarles apoyo tras su puesta en libertad. Sírvanse también proporcionar estadísticas anuales actualizadas, desde 2015, sobre el número de

menores que viven en las cárceles con sus progenitores, e información adicional sobre los regímenes de tutela alternativos para ellos.

Mujeres migrantes, refugiadas y solicitantes de asilo

22. En relación con las recomendaciones anteriores del Comité (CEDAW/C/BOL/CO/5-6, párr. 37), sírvanse proporcionar información sobre las medidas adoptadas para garantizar la aplicación de una perspectiva de género y prácticas no discriminatorias al tratar con mujeres migrantes, solicitantes de asilo y refugiadas, incluidos los mecanismos para determinar y atender sus necesidades específicas en los procedimientos de migración y asilo. Descríbanse las medidas legislativas y prácticas adoptadas para garantizar el derecho a la salud y el acceso a los programas sociales sin discriminación para las mujeres migrantes, solicitantes de asilo y refugiadas. Infórmese sobre la elaboración, aplicación y evaluación de programas de capacitación para el personal de policía, incluida la policía de control de la migración, en la lucha contra la discriminación y la violencia de género contra las mujeres.

Matrimonio y relaciones familiares

23. Con respecto a la edad mínima legal para contraer matrimonio establecida en el Código de las Familias y del Proceso Familiar (CEDAW/C/BO/7, párr. 145), sírvanse proporcionar información sobre los tipos de reparación que se han proporcionado a las niñas que hayan contraído matrimonio infantil o forzado. Apórtense más detalles sobre las medidas adoptadas para que el marco jurídico relativo al matrimonio y las relaciones familiares garantice que las mujeres y los hombres tengan los mismos derechos y responsabilidades durante el matrimonio, en caso de disolución de este y en todos los asuntos familiares, incluida la herencia, los derechos de propiedad y la custodia de los hijos, y que sea aplicable a todas las mujeres. Indíquese también si la Ley núm. 603 (Código de las Familias y del Proceso Familiar) impone alguna restricción por motivos de discapacidad para contraer matrimonio o asumir la custodia de los hijos. Aclárese también si la Ley núm. 807 (Ley de Identidad de Género), de 2016, reconoce el matrimonio entre personas del mismo sexo y si les otorga los mismos derechos y responsabilidades que a los cónyuges de los matrimonios heterosexuales.